

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

| | |
|------------------------------|--------------------------------|
| No. del Radicado | 1-2024-010809 |
| Fecha de Radicado | 19 de marzo de 2024 |
| Nº de Radicación CTCP | 2024-0142 |
| Tema | Reporte cambio de grupo |

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…) Solicito de su amable colaboración informándome a donde y como debo reportar el cambio de grupo de una empresa. (…)”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Sea lo primero aclarar que el cambio de grupo, para la aplicación de los marcos técnicos contables, es una decisión que corresponde a cada entidad, respaldada por las directrices establecidas en el Decreto Único Reglamentario –DUR 2420 de 2015. En tal sentido, la entidad realizará el análisis correspondiente y determinará a cuál de los tres grupos de aplicación pertenece. En caso de identificar un cambio de grupo, se deberá proceder conforme a lo indicado en el mismo decreto.

Además, la entidad deberá comunicar su decisión de mantenerse o cambiar de grupo de aplicación de los marcos técnicos contables, al organismo encargado de ejercer control y vigilancia, una vez concluida la evaluación.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá
Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20